



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 516-R-2025
Piura, 22 de julio del 2025

VISTO

El expediente N° 000139-0204-25-9, del 06.Jun.2025, que presenta el **DR. ROMAN VILCHEZ INGA**, Jefe del Centro Productivo del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 0246-2025-UNP-CPR, del 06.Jun.2025, Oficio N° 0184-AE-URH-UNP-2025, del 16.Jun.2025, Oficio N° 706-AR-URH-UNP-2025, del 30.Jun.2025, Oficio N° 2640-J-URH-UNP-2025, del 01.Jul.2025, Informe N° 1776-2025-OCAJ-UNP, del 10.Jul.2025, Oficio N° 2930-R-UNP-2025, del 14.Jul.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*; *asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía*;

Que, mediante el Oficio N° 0246-2025-UNP-CPR, del 06.Jun.2025, el Jefe del Centro Productivo se dirige al Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de hacerle reiterativa la solicitud de la renovación de la designación del Lic. Víctor Hugo Rodríguez Guerrero en el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios del Centro Productivo Rectorado, a partir del 02 de enero del 2025.

Que, a través del Oficio N° 0184-AE-URH-UNP-2025, del 16.Jun.2025, el Servidor administrativo Miguel Arturo Davies Castro, Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, señala textualmente: *"(...) relacionado con el pedido de designación con el pedido de designación del servidor Lic. VICTOR HUGO RODRÍGUEZ GUERRERO, en el cargo directriz Especialista de la Unidad de Servicios del Centro Productivo del Rectorado, con nivel remunerativo F1; sobre el particular se menciona que la presente acción tiene respaldo en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del DL. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, y la aplicación de la Ley N° 31429. El servidor Víctor Hugo Rodríguez Guerrero, ostenta la condición de servidora de carrera (nombrado) y se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Auxiliar - Nivel Remunerativo "C" SAC. (nivel remunerativo F1).*

Siendo así y en consideración que el requerimiento es formulado por el señor Jefe del Centro Productivo del Rectorado, en cuento al servidor Rodríguez Guerrero, en lo que compete a Educación si cuenta con Título Profesional de Licenciado en Ciencias Administrativas; así también acredita experiencia en el perfil de competencias, y en cuanto al rubro de alternativa acredita la combinación equivalente de formación universitaria y experiencia según la documentación que obra en su legajo persona - consecuentemente - **si reúne el perfil del puesto de Especialista de la Unidad de Servicios del Centro Productivo del Rectorado, según el Manual de Organización y Funciones vigente.**

Que, con Oficio N° 706-AR-URH-UNP-2025, del 30.Jun.2025, la Jefa del Área de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, informa textualmente que, según el





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 516-R-2025
Piura, 22 de julio del 2025

cuadro de la distribución de Directivos en la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura, aprobada con Resolución Rectoral N° 1800-R-2022, se encuentra previsto el siguiente cargo:

CENTRO PRODUCTIVO DEL RECTORADO	
CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
ESPECIALISTA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS	F-1

Por otro lado, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el presente ejercicio fiscal 2025. Por lo anterior, se debe considerar los solicitado siempre que cumpla con el perfil profesional requerido, a favor de los servidores:

CENTRO PRODUCTIVO DEL RECTORADO	
CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
VICTOR HUGO RODRIGUEZ GUERRERO	Especialista en la Unidad de Servicios del Centro Productivo del Rectorado

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, (...);

Que, en ese sentido, el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: "La **DESIGNACIÓN** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";

Que, con Oficio N° 2640-J-URH-UNP-2025, del 01.Jul.2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el citado expediente a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;

Que, con Informe N° 1776-2025-OCAJ-UNP, del 10.Jul.2025, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala: "(...) IV. **RECOMENDACIONES.** – Por las consideraciones expuestas y en atención de lo señalado, esta Asesoría Legal recomienda que:

- Se declare **PROCEDENTE** la designación del servidor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ GUERRERO**, en el cargo directriz denominado **Especialista de la Unidad de Servicios del Centro Productivo del Rectorado**, con nivel remunerativo **F-1**; todo ello, por los argumentos expuestos en el presente informe.
- Se **EMITA** la Resolución correspondiente.

Que, con Oficio N° 2930-R-UNP-2025, del 14.Jul.2025, el Titular del Pliego (e), se dirige a la Secretaría General para hacerle llegar el expediente de la designación en el cargo directriz denominado **especialista de la Unidad de Servicios del Centro Productivo del Rectorado** a favor del servidor Víctor Hugo Rodríguez Guerrero; **para la emisión del acto resolutivo.**

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", se aprueba la presente con eficacia anticipada;



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 516-R-2025
Piura, 22 de julio del 2025

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

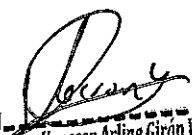
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, al **Lic. VICTOR HUGO RODRIGUEZ GUERRERO**, en el cargo de **Especialista en la Unidad del Centro Productivo del Rectorado** de la Universidad Nacional de Piura con el nivel remunerativo F1.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA, VRI, DGA, URH, OPYPTO, UCPR,INT (Victor Hugo Rodríguez Guerrero), ARCHIVO.
10 copias/
VAGV/700



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

R. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORÍN
SECRETARÍA GENERAL